



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00418-00

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso ejecutivo de la referencia se encuentra pendiente a remitir a los Juzgados de Ejecución Civil – Reparto- de Bucaramanga. Igualmente, se agrega un informe acerca del memorial que reposa dentro del expediente y que no pertenece a esta causa. Finalmente, hace falta por proveer acerca de la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.
2. Téngase en cuenta el contenido del informe secretarial que antecede respecto del memorial presentado para el día 22/08/2022 y, por tanto, se ordena el reenvío de dicho documento a la memorialista para que se sirva aclarar la radicación del mismo y el Juzgado al cual va dirigido. Déjense las constancias correspondientes.
3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente diferir la resolución de la liquidación del crédito dentro de este proceso, la cual le corresponderá proveer a los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, según lo establecido en los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
4. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d695898f56772785a9c00066b2102f6e00a06005978c7a62f86d42ca01a133**

Documento generado en 30/11/2023 03:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**